PONENCIA
Proyecto de Acuerdo No. 054 del 1 de octubre de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE SEGURIDAD Y CULTURA VIAL EN EL MUNICIPIO, SE CREA LA MESA TÉCNICA DE SEGURIDAD Y CULTURA VIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

En calidad de concejal ponente del Proyecto de Acuerdo No. 054 del 1 de octubre de 2026, presento a consideración de la Honorable Comisión competente del Concejo Municipal de Bucaramanga el correspondiente informe de ponencia para su estudio en primer debate y posterior trámite ante la plenaria de la Corporación, de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo Municipal, adoptado mediante Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

DESAROLLO DE LA PONENCIA

1. OBJETO

El Proyecto de Acuerdo No. 054 de 2026 tiene por objeto establecer los lineamientos para la formulación de la Política Pública de Seguridad y Cultura Vial del municipio de Bucaramanga y crear la Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial como instancia de coordinación interinstitucional y participación.

La iniciativa busca establecer un marco institucional que permita organizar el proceso de formulación de la política pública, a partir de un diagnóstico de la situación de seguridad vial del municipio, la identificación de las principales problemáticas, la construcción de un componente estratégico y la definición de mecanismos de seguimiento y evaluación.

Para el cumplimiento de este propósito, el proyecto contempla la participación de dependencias municipales, entidades públicas, instituciones de educación superior, organizaciones sociales y representantes de los diferentes actores viales. También establece actividades relacionadas con la elaboración del documento técnico de soporte, la participación ciudadana y la articulación con los instrumentos de planeación y seguridad vial existentes.

La propuesta comprende, además, la presentación de informes de seguimiento ante el Concejo Municipal y la posterior adopción de la política pública mediante el instrumento normativo correspondiente.

En ese sentido, la iniciativa busca fortalecer la capacidad institucional del municipio para abordar de manera articulada la seguridad y la cultura vial, mediante un proceso que integre información técnica, participación ciudadana y coordinación entre las autoridades y los actores involucrados.

2. JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA DE LA INICIATIVA.

La seguridad vial constituye un asunto de interés público relacionado directamente con la protección de la vida, la integridad personal y el uso seguro del espacio público. Su abordaje requiere acciones coordinadas entre las autoridades de tránsito, las dependencias responsables de la infraestructura, los sectores de educación y salud, los organismos de seguridad, las instituciones académicas y la ciudadanía.

La exposición de motivos del proyecto identifica la necesidad de fortalecer la gestión municipal en esta materia, actualizar los instrumentos de planeación de seguridad vial y promover una cultura de corresponsabilidad entre los diferentes actores que utilizan las vías del municipio.

Desde esta perspectiva, la formulación de una política pública puede contribuir a identificar las principales causas y condiciones asociadas a la siniestralidad vial, establecer prioridades de intervención y orientar las actuaciones institucionales hacia objetivos, metas e indicadores verificables.

La pertinencia de la iniciativa también se encuentra en la posibilidad de incorporar las experiencias de peatones, ciclistas, motociclistas, conductores, transportadores, víctimas de siniestros viales y sus familias, así como de las organizaciones comunitarias y demás actores que puedan aportar al diagnóstico y a la construcción de soluciones.

La creación de una Mesa Técnica puede facilitar la coordinación entre las entidades competentes y permitir que la formulación de la política pública se adelante con una visión integral de las problemáticas del municipio. Para ello, será importante que su funcionamiento se articule con las instancias existentes y que sus actividades respeten las competencias legalmente asignadas a cada entidad.

De igual manera, la iniciativa debe guardar correspondencia con los instrumentos de planeación municipal y sectorial. La exposición de motivos hace referencia al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y a metas relacionadas con la seguridad vial, la cultura ciudadana y la señalización. Sin embargo, dentro del proceso es necesario que la administración establezca si la formulación integral de la política pública se encuentra incorporada en la programación institucional de las dependencias responsables y si existen previsiones para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto.

Esta verificación permitirá determinar si el proceso de formulación puede adelantarse con las capacidades y recursos disponibles durante la vigencia actual o si algunas actividades deben ser consideradas en la programación de la siguiente vigencia, de acuerdo con los procedimientos administrativos y presupuestales aplicables.

Desde el punto de vista jurídico, la iniciativa guarda relación con los mandatos constitucionales de protección de la vida, garantía de los derechos, coordinación administrativa y prestación eficiente de los servicios a cargo del municipio. También encuentra fundamento en las disposiciones legales que regulan el tránsito terrestre y promueven la formación de hábitos y comportamientos seguros en la vía.

Por estas razones, considero que el Proyecto de Acuerdo constituye una iniciativa pertinente para Bucaramanga. Su aprobación puede contribuir a organizar la formulación de una política pública que responda a las necesidades del municipio, siempre que su desarrollo se articule con las competencias institucionales, los instrumentos de planeación y las condiciones presupuestales correspondientes.

3. PRINCIPALES APORTES DEL PROYECTO DE ACUERDO.

3.1. Creación de una instancia de coordinación interinstitucional.

Uno de los principales aportes de la iniciativa consiste en la creación de la Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial como un espacio de coordinación entre las dependencias municipales, las entidades públicas y los actores que participan en la gestión de la seguridad vial.

Esta instancia puede contribuir a integrar información, conocimientos técnicos y capacidades institucionales para la identificación de las problemáticas del municipio y la construcción de alternativas de solución.

Su funcionamiento deberá desarrollarse de manera articulada con las instancias existentes, en especial con el Comité Municipal de Seguridad Vial, evitando duplicidades y respetando las competencias de las autoridades y entidades participantes.

La propuesta resulta pertinente en cuanto busca facilitar la coordinación administrativa sin crear una nueva dependencia municipal ni modificar las funciones legalmente asignadas a las entidades que intervienen en la materia.

3.2. Formulación técnica de la política pública.

El proyecto contempla la elaboración de un diagnóstico, la construcción del componente estratégico, el Plan Indicativo y los instrumentos de seguimiento y evaluación que acompañarán el documento técnico de soporte en el proceso de formulación de la política pública por parte de la administración.

Estos componentes son importantes para que la política pública se fundamente en información verificable y permita relacionar las problemáticas identificadas con las acciones que se propongan, los resultados esperados, las metas y los indicadores de seguimiento.
La formulación deberá considerar los instrumentos existentes, la información disponible sobre siniestralidad vial y las actuaciones adelantadas por las autoridades competentes. De esta manera, será posible identificar las necesidades de actualización y las intervenciones que requieren una respuesta coordinada.

La construcción técnica de la política también debe permitir identificar las responsabilidades institucionales y las fuentes de financiación que eventualmente puedan respaldar su implementación, conforme a la planeación municipal y las normas aplicables.

3.3. Participación ciudadana y reconocimiento de los actores viales.

La iniciativa contempla espacios de participación para la construcción del diagnóstico y del componente estratégico, así como mecanismos para recoger los aportes de los diferentes actores viales y de las comunidades.

Este componente es relevante porque la seguridad vial involucra realidades diferentes según las condiciones territoriales, el tipo de actor vial y las circunstancias en las que ocurren los siniestros.

La participación de las víctimas y sus familias, los peatones, ciclistas, motociclistas, conductores, transportadores, instituciones educativas, organizaciones sociales y demás actores interesados puede contribuir a identificar necesidades y proponer alternativas que respondan a las condiciones reales del municipio.

En este punto, resulta importante que la validación técnica del diagnóstico, del componente estratégico, del Plan Indicativo y del documento técnico de soporte tenga en cuenta los aportes recogidos durante el proceso participativo. La intervención de la Mesa debe facilitar la articulación de esas contribuciones y permitir que la formulación refleje las perspectivas de los distintos actores involucrados.

3.4. Seguimiento y rendición de informes.

El proyecto establece mecanismos de seguimiento mediante la presentación de informes al Concejo Municipal sobre el avance del proceso de formulación y, una vez adoptada la política pública, sobre el cumplimiento de sus metas e indicadores.

Esta disposición permite fortalecer el control político y facilita que la Corporación conozca las actuaciones adelantadas por la Administración Municipal, los avances obtenidos y las dificultades que puedan presentarse.

Los informes deberán ofrecer información clara sobre las actividades desarrolladas, el estado de los componentes técnicos, la participación de los actores involucrados y las acciones previstas para dar continuidad al proceso.

Este mecanismo puede contribuir a la transparencia y al seguimiento institucional, siempre que la información presentada permita verificar los resultados y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas.

3.5. Articulación con los instrumentos de seguridad vial existentes.

El proyecto contempla la actualización del Plan Local de Seguridad Vial y su armonización con el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031.

Este propósito resulta importante para que la política pública se construya a partir de los instrumentos existentes y no de manera aislada frente a las actuaciones que ya desarrollan las autoridades competentes.

La formulación deberá revisar las acciones adelantadas, los resultados obtenidos, la información disponible y las necesidades de actualización identificadas en el municipio. También deberá establecer la relación entre los instrumentos sectoriales y las estrategias que se propongan en la nueva política.

Esta articulación permitirá orientar las acciones futuras de acuerdo con las condiciones de Bucaramanga y las disposiciones nacionales aplicables en materia de seguridad vial.

3.6. Planeación institucional y financiación.

El proyecto establece que las actividades de funcionamiento de la Mesa Técnica y de formulación de la política pública se atenderán con cargo a los presupuestos apropiados a las entidades responsables, así como no contempla un gasto adicional.

Esta previsión busca que la iniciativa se desarrolle dentro de las condiciones presupuestales del municipio y de las competencias de las dependencias involucradas.

En consecuencia, se considera pertinente la disposición sobre financiación y complementarla con una referencia expresa a la articulación con los instrumentos de planeación municipal y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

4. MARCO JURÍDICO

La iniciativa encuentra fundamento en las disposiciones constitucionales y legales que regulan las competencias municipales, la protección de la vida y la integridad personal, la función administrativa y las actuaciones relacionadas con la seguridad vial.

En el ámbito normativo, son relevantes las siguientes disposiciones:

Norma	Contenido
Constitución Política, artículo 2	Establece los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad y proteger la vida, los derechos y las libertades de las personas.
Constitución Política, artículo 113	Establece la colaboración armónica entre los órganos del Estado, relevante para la coordinación institucional propuesta.
Constitución Política, artículo 209	Determina los principios que orientan la función administrativa, entre ellos igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
Constitución Política, artículo 311	Reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y establece sus funciones de prestación de servicios, promoción de la participación comunitaria y mejoramiento social de sus habitantes.
Constitución Política, artículo 313	Establece las atribuciones de los concejos municipales dentro del marco de sus competencias constitucionales y legales.
Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012	Regula la organización y el funcionamiento de los municipios y las competencias de las autoridades territoriales.
Ley 769 de 2002	Expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y establece disposiciones generales para la regulación del tránsito en el territorio nacional.
Ley 1503 de 2011 y sus modificaciones	Promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y desarrolla disposiciones relacionadas con la educación y la responsabilidad social en seguridad vial.
Ley 2251 de 2022	Establece disposiciones para el diseño e implementación de la política de seguridad vial bajo el enfoque de Sistema Seguro y contempla aspectos relacionados con los planes locales de seguridad vial.
Decreto 1430 de 2022	Aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-2031.

Acuerdo Municipal 007 de 2024	Adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, instrumento que debe revisarse para establecer la articulación de la formulación de la política con la planeación municipal.
Decreto Municipal 0039 de 2013	Crea el Comité Municipal de Seguridad Vial, instancia con la que deberá articularse la Mesa Técnica propuesta, conforme a las disposiciones del proyecto.
Manual de Formulación e Implementación de Políticas Públicas del Municipio de Bucaramanga, 2024	Constituye el referente metodológico municipal señalado en la iniciativa para orientar el proceso de formulación de la política pública.
Ley 819 de 2003, artículo 7	Regula el análisis del impacto fiscal de los proyectos normativos que ordenen gastos o concedan beneficios tributarios, en los términos previstos por la disposición.

Nota: El marco normativo debe interpretarse de manera sistemática, atendiendo las competencias de las autoridades municipales y las disposiciones administrativas, sectoriales y presupuestales aplicables a la formulación y posterior implementación de la política pública.

5. CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y SU ARTICULACIÓN CON EL PROYECTO DE ACUERDO.

La formulación de una política pública es un proceso que requiere identificar una problemática de interés colectivo, analizar sus causas, reconocer a los actores involucrados, definir alternativas de solución y establecer las acciones que permitirán atender las necesidades identificadas. Este proceso comprende diferentes etapas que se relacionan entre sí y que permiten orientar la actuación institucional, desde la preparación inicial hasta la implementación, el seguimiento y la evaluación de las medidas adoptadas.

En el caso de Bucaramanga, el Proyecto de Acuerdo No. 054 de 2026 busca establecer las condiciones institucionales para adelantar la formulación de la Política Pública de Seguridad y Cultura Vial. Para ello, propone la creación de una Mesa Técnica, la elaboración de un diagnóstico, la construcción de un componente estratégico y un Plan Indicativo, así como la definición de mecanismos de seguimiento y evaluación.

En este sentido, la iniciativa cumple una función importante dentro del ciclo de las políticas públicas: organiza la fase preparatoria y establece las bases institucionales, técnicas y participativas para desarrollar la formulación de la política. Esto implica disponer una instancia de coordinación, identificar los actores que deben intervenir, establecer una ruta de trabajo y definir los productos técnicos que servirán de fundamento para la posterior adopción de la política pública.

Es importante distinguir que la aprobación de este Acuerdo no equivale a la adopción de la Política Pública de Seguridad y Cultura Vial. El proyecto establece las condiciones para formularla; por tanto, los objetivos definitivos, las estrategias, las metas, los indicadores y las acciones de implementación deberán resultar del proceso técnico y participativo, y quedar sustentados en el documento correspondiente.

Para comprender esta relación, se presenta el siguiente cuadro:

Etapa del ciclo	Alcance dentro del proceso de política pública	Relación con el Proyecto de Acuerdo No. 054 de 2026
1. Preparación	Organizar el proceso, revisar antecedentes, identificar actores y definir las condiciones institucionales para iniciar la formulación.	La creación de la Mesa Técnica y la definición de sus integrantes y funciones buscan establecer la instancia responsable de coordinar el proceso.
2. Identificación y diagnóstico del problema	Reconocer las principales dificultades, analizar sus causas y reunir información cuantitativa, cualitativa y territorial.	La ruta de formulación contempla un diagnóstico documental y participativo sobre la seguridad y la cultura vial en Bucaramanga.

3. Participación y construcción de la agenda	Recoger las necesidades de la población, identificar los intereses de los actores y establecer las problemáticas que requieren atención prioritaria.	Los espacios participativos previstos en el proyecto permiten incorporar las experiencias y propuestas de los actores viales, las comunidades y las organizaciones involucradas.
4. Formulación de alternativas y componente estratégico	Definir objetivos, líneas estratégicas, acciones, metas, indicadores y responsables, a partir de los resultados del diagnóstico.	El proyecto contempla la construcción del componente estratégico y del Plan Indicativo como parte del documento técnico de soporte.
5. Planeación de la implementación	Determinar cómo se desarrollarán las acciones, qué entidades serán responsables y cuáles serán las fuentes de financiación.	La formulación deberá identificar las responsabilidades institucionales y las previsiones financieras correspondientes, articuladas con la planeación municipal y los recursos disponibles.
6. Adopción e implementación	Adoptar formalmente la política y ejecutar las acciones definidas en ella.	El proyecto prevé la presentación posterior de la iniciativa de adopción de la política pública. Su implementación deberá desarrollarse conforme a las competencias institucionales y las decisiones presupuestales aplicables.
7. Seguimiento y evaluación	Verificar el avance de las acciones, medir los resultados y determinar los ajustes que se requieran.	El articulado contempla mecanismos de seguimiento e informes, así como la definición de componentes de seguimiento y evaluación para la política.

Fuente: Elaboración propia a partir de las etapas generales del ciclo de las políticas públicas y del contenido del Proyecto de Acuerdo No. 054 de 2026.

La relación expuesta permite advertir que el proyecto concentra sus disposiciones en la organización institucional y en las actividades necesarias para formular la política pública. La Mesa Técnica tendrá un papel de coordinación durante este proceso, mientras que el diagnóstico, los espacios de participación y la construcción de los componentes técnicos deberán aportar los elementos necesarios para definir las medidas que posteriormente se someterán a adopción.

En este punto, es importante que la validación del diagnóstico, del componente estratégico, del Plan Indicativo y del documento técnico de soporte tenga en cuenta los resultados del proceso participativo. La formulación de una política pública no se agota en la elaboración y revisión de documentos, requiere que las contribuciones de las entidades y de los actores involucrados sean consideradas en la definición de las prioridades y de las alternativas de intervención.

En consecuencia, el Proyecto de Acuerdo constituye un instrumento para organizar el proceso de formulación y establecer las condiciones que permitan avanzar hacia la adopción de una política pública de seguridad y cultura vial para Bucaramanga. Su desarrollo deberá conservar el carácter técnico y participativo del ciclo de las políticas públicas, así como la articulación entre diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y evaluación.

6. ANÁLISIS DE IMPACTO FINANCIERO.

El proyecto contempla que el funcionamiento de la Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial y las actividades del proceso de formulación se atenderán con cargo a los presupuestos ya apropiados a las entidades responsables. De igual manera, señala que la iniciativa no crea empleos ni reconoce honorarios o viáticos por la participación en la Mesa.

Estas previsiones buscan que el desarrollo del proyecto se ajuste a las condiciones presupuestales del municipio y a las competencias de las entidades involucradas.

Debe tenerse en cuenta que la iniciativa se dirige a organizar la formulación de la política pública y no adopta todavía el instrumento definitivo ni establece una apropiación presupuestal específica para la ejecución de las acciones que se definan en él. Los costos y necesidades de implementación deberán evaluarse en el proceso de formulación y en el instrumento que posteriormente se someta a consideración de la Corporación.

En relación con el impacto fiscal, el análisis debe atender a las obligaciones concretas previstas en el articulado. El artículo 7 de la Ley 819 de 2003 establece exigencias de análisis de impacto fiscal para los proyectos normativos que ordenen gastos o concedan beneficios tributarios, en los términos de dicha disposición. En este caso, el proyecto no establece una apropiación presupuestal determinada ni ordena expresamente la creación de nuevos cargos, subsidios o transferencias.

Por lo anterior, no se advierte que el proyecto, en los términos planteados, genere por sí mismo una obligación específica de gasto permanente. Esta consideración no releva a la Administración Municipal de verificar los recursos y capacidades requeridos para desarrollar las actividades de formulación que sí se contemplan en el articulado.

En particular, es conveniente establecer si la formulación integral de la Política Pública de Seguridad y Cultura Vial se encuentra incorporada en el Plan de Desarrollo Municipal, en la programación institucional de las dependencias responsables y en los instrumentos presupuestales de la vigencia correspondiente.

Esta verificación deberá permitir identificar si las actividades pueden desarrollarse con los recursos disponibles durante la vigencia actual o si algunas de ellas requieren ser consideradas en la programación de la siguiente vigencia, conforme a las normas presupuestales aplicables.

En consecuencia, se considera pertinente conservar la disposición financiera y precisar que las actividades se desarrollarán de acuerdo con la planeación institucional, las competencias de las entidades responsables y las apropiaciones presupuestales disponibles.

7. CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA

El Proyecto de Acuerdo No. 048 de 2026 representa una iniciativa valiosa para el municipio de Bucaramanga, en tanto busca reconocer institucionalmente un espacio de encuentro cultural, social y ciudadano, promover la diversidad de las comunidades presentes en la ciudad y fortalecer los vínculos entre la cultura, el turismo, el emprendimiento y la integración ciudadana.

La institucionalización del Festival se encuentra, en términos generales, en consonancia con los mandatos constitucionales relacionados con la promoción de la cultura, la protección de la diversidad y el fomento de la participación comunitaria. En este sentido, los ajustes propuestos buscan contribuir a que la iniciativa cuente con disposiciones claras que faciliten su desarrollo y aplicación, en armonía con las competencias de la Administración Municipal y las disposiciones legales y presupuestales pertinentes.

Las proposiciones presentadas tienen como propósito acompañar y fortalecer la iniciativa, mediante precisiones de redacción, la definición de un plazo para la reglamentación, el ajuste de las disposiciones relacionadas con la financiación y el fortalecimiento de las garantías de participación de las colonias y comunidades. Se trata de aportes orientados a brindar mayor claridad al texto y facilitar su implementación.

Por lo anterior, se considera procedente emitir ponencia positiva al Proyecto de Acuerdo No. 048 de 2026, con las modificaciones propuestas, al estimar que estas contribuyen a consolidar una iniciativa favorable para la vida cultural y social de Bucaramanga.

Sin embargo, a partir de la revisión del articulado, considero pertinente plantear las siguientes observaciones, orientadas a fortalecer la aplicación de la iniciativa:

En primer lugar, teniendo en cuenta las particularidades del periodo de gobierno municipal y la proximidad de la transición hacia una nueva administración, resulta necesario verificar si la formulación integral de la Política Pública de Seguridad y Cultura Vial se encuentra incorporada en la programación institucional de la

Administración Municipal en esta o la próxima vigencia y si cuenta con las previsiones técnicas, administrativas y presupuestales requeridas para su desarrollo. Esta consideración adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que el proyecto contempla un plazo de hasta doce (12) meses para adelantar el proceso de formulación, el cual comprende actividades de diagnóstico, participación ciudadana, construcción del componente estratégico y elaboración del documento técnico de soporte.

En ese contexto, es importante establecer cómo se articulará este proceso con los instrumentos de planeación vigentes y con aquellos que deban adoptarse o ajustarse en el marco de la transición institucional, de manera que la formulación de la política pública no quede desarticulada de las prioridades, metas y capacidades de la Administración Municipal. Para ello, resulta pertinente verificar si las actividades correspondientes están previstas para la vigencia actual o la próxima , y si cuentan con los recursos y el equipo técnico necesarios y, de ser necesario para cumplir dicho plazo. Lo anterior permitirá que el proceso tenga una programación realista y que sus resultados puedan ser incorporados de manera coherente en los instrumentos de planeación municipal, sin depender exclusivamente de las prioridades coyunturales de una administración.
En segundo lugar, se considera pertinente precisar el alcance de la participación de la Mesa Técnica en el proceso de formulación de la Política Pública de Seguridad y Cultura Vial, de manera que su intervención se oriente a contribuir a la articulación interinstitucional, al análisis y a la revisión técnica de los productos que se desarrollen durante dicho proceso. En particular, se estima conveniente revisar la redacción de la función prevista en el literal d) del artículo 6, relativa a la validación del diagnóstico, el componente estratégico, el Plan Indicativo y el documento técnico de soporte, con el propósito de evitar que la validación de estos componentes se entienda como una competencia exclusiva de la Mesa Técnica.

Lo anterior, en consideración a que la formulación de una política pública constituye un proceso de construcción colectiva que debe recoger los aportes, observaciones y propuestas de las entidades, organizaciones, comunidades y demás actores que intervengan en sus distintas etapas. En consecuencia, la Mesa Técnica debe contribuir a integrar y examinar dichos aportes en el marco de sus competencias, promoviendo la participación de los actores involucrados y la coherencia de los productos resultantes, sin sustituir ni desconocer el papel que corresponde a quienes participan en el proceso de construcción de la política pública.

En tercer lugar, se considera pertinente unificar las disposiciones reglamentarias contenidas en el parágrafo del artículo 5 y en el artículo 14 del proyecto, toda vez que ambas se refieren a aspectos relacionados con la reglamentación de la Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial. En particular, el parágrafo del artículo 5 contempla la reglamentación del mecanismo de elección de determinados representantes, mientras que el artículo 14 establece que el alcalde reglamentará lo necesario para la puesta en funcionamiento de la Mesa. Por lo tanto, se propone integrar ambas previsiones en una sola disposición que faculte expresamente al alcalde de Bucaramanga para reglamentar los aspectos necesarios para la implementación y puesta en funcionamiento de la Mesa, incluyendo el mecanismo de elección de los representantes que así lo requieran y las demás condiciones operativas pertinentes, evitando la duplicidad normativa y facilitando la aplicación del Acuerdo.

Esta modificación permitiría concentrar en un solo artículo la facultad reglamentaria del alcalde sobre la materia, sin afectar la atribución de la Mesa Técnica para adoptar su propio reglamento interno, conforme a lo previsto en el proyecto.

Las anteriores observaciones buscan contribuir a la claridad y coherencia del articulado, reconociendo la importancia de la iniciativa. En ese sentido, se acompañará la presente con algunas proposiciones modificatorias puntuales que permitan precisar los aspectos señalados y fortalecer las condiciones para el presente acuerdo.

8. SENTIDO DE LA PONENCIA

Por las razones expuestas, y reconociendo la importancia de fortalecer la gestión municipal de la seguridad y la cultura vial, así como la pertinencia de avanzar en la formulación de una política pública sustentada en información técnica, participación ciudadana y coordinación interinstitucional, me permito presentar **PONENCIA POSITIVA** ante la Honorable Comisión competente del Concejo Municipal de Bucaramanga.

De igual manera, anuncio la presentación de proposiciones modificatorias puntuales, que serán sometidas a consideración durante el trámite correspondiente, con el propósito de precisar la articulación del proceso con la planeación institucional, garantizar que se consideren los aportes de los actores que participen en la construcción de la política pública y unificar las disposiciones relacionadas con la reglamentación y el funcionamiento de la Mesa Técnica de Seguridad y Cultura Vial.

Las modificaciones propuestas buscan fortalecer el articulado y contribuir a la adecuada implementación de la iniciativa, preservando el objeto esencial del proyecto presentado por el honorable concejal autor.

En consecuencia, solicito respetuosamente a los honorables integrantes de la Comisión dar trámite favorable al Proyecto de Acuerdo No. 054 del 1 de octubre de 2026, con las modificaciones que sean aprobadas conforme al procedimiento reglamentario aplicable.

Presentado por,

H.C. DANIELA TORRES ZARATE
Partido Alianza Verde
Concejal Ponente